Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Seccional de Administración Judicial
Sincelejo – Sucre

ESTUDIO DEL SECTOR Y DE MERCADO PARA CONTRATAR PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR APOYO EN LA FORMULACION, IMPLEMENTACION Y SEGUIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES Y PROGRAMAS DE BIENESTAR SOCIAL DE LA DIRECCION SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL DE SINCELEJO.

El artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 establece el deber de las Entidades Estatales de analizar el sector, es decir, conocer el mercado relativo al objeto del Proceso de Contratación, desde el origen legal, la perspectiva comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de Riesgo. El resultado del análisis debe plasmarse en los estudios y documentos previos del Proceso de Contratación. La importancia de realizar este análisis ha sido recalcada en las recomendaciones que la Organización de Cooperación y de Desarrollo Económicos (OCDE) le ha formulado al Gobierno Nacional, las cuales constituyen buenas prácticas en materia de promoción de la competencia en la contratación pública.

Por medio del presente documento la Dirección Seccional de Administración Judicial de Sincelejo pretende llevar a cabo un análisis de la situación económica del país, analizando variables que pudiesen afectar el proceso de contratación que la Entidad pretende llevar a cabo. De esta manera se hace un recorrido por las variables más representativas de la macroeconomía colombiana para poder adentrase en el sector del bien o servicio que la entidad requiere contratar.

En desarrollo de lo anterior y de lo previsto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, que establece que se deberán realizar los estudios en los cuales se analice la conveniencia y la oportunidad de realizar la contratación de que se trate, y que estos tendrán lugar de manera previa a la apertura de los procesos de selección o a la firma del contrato, y buscarán contener criterios que permitan la información pertinente y eficaz para desarrollar los debidos procesos de contratación; en concordancia con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, las directrices consignadas en el manual “GUIA PARA ANALISIS DEL SECTOR” expedido por la Agencia Nacional para la Contratación Estatal, las cuales establecen que las entidades del Estado deben realizar un estudio que le permita a la entidad conocer el sector relativo al objeto del proceso de Contratación y por tanto que le permita soportes suficientes para la elaboración de los estudios previos y elementos de selección adecuados, de manera que la Entidad pueda contratar una persona natural idónea y con la capacidad suficiente para alcanzar las metas Institucionales trazadas, por tanto, se han analizado los siguientes aspectos para poder realizar la contratación correspondiente a la **PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR APOYO EN LA FORMULACION, IMPLEMENTACION Y SEGUIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES Y PROGRAMAS DE BIENESTAR SOCIAL DE LA DIRECCION SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL DE SINCELEJO.**

Que, de conformidad con lo anterior, se estructura el análisis del sector para el presente proceso de contratación de la siguiente manera:

1) <u>ANALISIS LEGAL</u>: Para el presente proceso son aplicables los principios consagrados en la Constitución Política, el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (Ley 80 de 1993) y sus decretos reglamentarios en especial la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Ley 816 de 2003, Decreto 791 de 2014, Decreto 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015 y demás decretos reglamentarios y normas aplicables que regulen la materia, al igual que el Manual de Contratación de la entidad.

El artículo 32 de la ley 80 de 1993, define entre las modalidades de contratos estatales el de prestación de servicios, y a su vez la ley 1150 de 2007, modificatoria de la anterior, en su artículo segundo, numeral 4 establece como modalidad de selección la contratación directa cuando se trate de: “h. Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales”. A su vez el Decreto 1082 del 2015 articulo 2.2.1.2.1.4.9, reitera la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, como una causal

para utilizar esta modalidad, en el entendido de que los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría.

Que, el Consejo Superior de la Judicatura a través del Acuerdo No. PCSJA26-12384 del 27/01/2026 aprobó el Plan de inversiones de la Rama Judicial vigencia 2026 y a través de la RESOLUCION 0340 del 28/01/2026, se realizó la asignación interna de las apropiaciones del Presupuesto de Inversión de la Rama Judicial para la vigencia 2026 entre ellas la del proyecto MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO PARA FORTALECER LA INTEGRIDAD, EL CONOCIMIENTO, EL BIENESTAR Y LA SEGURIDAD A NIVEL NACIONAL, en el que de acuerdo al Marco lógico, el Anexo Técnico adjunto y la CIRCULAR DEAJC26-6 expedidos por la DEAJ, se incluye la ACTUALIZACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN NACIONAL DE BIENESTAR SOCIAL y dentro de ello se contempla la necesidad de contar con el apoyo de un Profesional para Bienestar Social, con el objetivo de apoyar la formulación, implementación y seguimiento de las actividades y programas de bienestar social, contribuyendo directamente al mejoramiento de la calidad de vida, ambiente laboral y desarrollo organizacional de los servidores judiciales.

El contrato se celebrará con el profesional, especialista LEANDRO DAVID CASAS TUIRAN, quien cumple con los requisitos mínimos exigidos por la entidad.

Respecto de la viabilidad de la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con personas naturales, es preciso traer a colación lo señalado por Colombia Compra Eficiente sobre el particular:

“De acuerdo con el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, los contratos de prestación de servicios son los que se celebran para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad.

El artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2013, señala que las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, y define que los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

(…)

Además, por vía jurisprudencial, se ha reiterado que el contrato de prestación de servicios puede celebrarse tanto con personas naturales como jurídicas. Al respecto, el Consejo de Estado se pronunció manifestando que "el contrato de prestación de servicios tiene por finalidad realizar actividades relacionadas con la administración de la entidad o el cumplimiento de sus funciones; su carácter es temporal; el contratista goza de autonomía e independencia para la ejecución de las prestaciones y puede celebrarse tanto con personas jurídicas como naturales, en este último caso, siempre y cuando las actividades contratadas no pueden cumplirse con personal de planta o cuando las labores requeridas exigen conocimientos especializados de los que no disponen los servidores de la entidad. (…)" (Consejo de Estado. Sala de Consulta y Servicio Civil. C.P. Flavio Augusto Rodríguez Arce., sentencia del 23 de noviembre de 2005. No de radicación 11001-03-06-000-2005-01693-00 (1693).)” (negrillas fuera de texto)

De igual forma, el Consejo de Estado, mediante Sentencia de unificación: CE SIII E 41719 DE 2013, frente al alcance de los contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión, indicó lo siguiente:

“102.- Por otra parte, con estos mismos fundamentos se entiende entonces por contratos de “apoyo a la gestión” todos aquellos otros contratos de “prestación de servicios” que,

compartiendo la misma conceptualización anterior, esto es, el desempeño de actividades identificables e intangibles, el legislador permite que sean celebrados por las entidades estatales pero cuya ejecución no requiere, en manera alguna, de acuerdo con las necesidades de la administración (previamente definidas en los procesos de planeación de la Entidad), de la presencia de personas profesionales o con conocimientos especializados, sean estas naturales o jurídicas.

103.- Se trata entonces de los demás contratos de prestación de servicios, caracterizados por no ser profesionales o especializados, permitidos por el artículo 32 No 3º de la Ley 80 de 1993, esto es, que involucren cualesquiera otras actividades también identificables e intangibles que evidentemente sean requeridas por la entidad estatal y que impliquen el desempeño de un esfuerzo o actividad de apoyo, acompañamiento o soporte y de carácter, entre otros, técnico, operacional, logístico, etc, según el caso, que tienda a satisfacer necesidades de las entidades estatales en lo relacionado con la gestión administrativa o funcionamiento de la correspondiente entidad, pero sin que sean necesarios o esenciales los conocimientos profesionales o especializados para su ejecución, los cuales, como se ha advertido, se reservan exclusivamente para el "contrato de prestación de servicios profesionales", y no para éstos de simple "apoyo a la gestión".

(…)

107.- Así las cosas, conviene, para mayor claridad expositiva, precisar que en el marco del contrato de simple prestación de servicios de apoyo a la gestión, las necesidades que pretenden ser satisfechas por la Administración no comprometen, en modo alguno las actividades que son propias de conocimientos profesionales o especializados; aun así, ello no excluye que dentro de esta categoría conceptual se enmarquen actividades de carácter técnico las cuales, requiriendo un despliegue intelectivo, no recaen dentro del concepto de lo profesional, así como otras necesidades en donde, según las circunstancias, el objeto contractual demanda la ejecución de acciones preponderantemente físicas o mecánicas; es decir, se trata de una dualidad de actividades dentro del concepto "de simple apoyo a la gestión"; unas con acento intelectivo y otras dominadas por ejecuciones físicas o mecánicas. Lo distintivo, en todo caso, es que no requiere que sean cumplidas con personal profesional.

(…)

126.- Ahora bien, tratándose de los de simple apoyo a la gestión, es posible que también sea característico de ellos el desarrollo de actividad intelectual que se predica de la prestación de servicios, luego si la norma reglamentaria lo destaca, no está haciendo otra cosa que incorporar algo evidente de todo contrato de prestación de servicios, independientemente de su modalidad, cual es el de su intangibilidad, como consecuencia de un actividad inteligente del ser humano ejecutor del contrato ***o, tratándose de personas jurídicas, de quienes prestan el servicio en nombre y representación de las mismas****."*

Es de anotar que el contrato a celebrar tendrá las siguientes características:

- La prestación de servicios versará sobre obligaciones de hacer para la ejecución de actividades en razón de la idoneidad y experiencia exigida.
- Existirá autonomía e independencia del contratista desde el punto de vista técnico para la ejecución del contrato.
- La vigencia del contrato es temporal, teniendo en cuenta el tiempo requerido y necesario para ejecutar el objeto contractual en el marco anotado.

De acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, en la contratación directa no se utilizan factores de escogencia y calificación, por cuanto la selección de la persona (natural o Jurídica) se realiza en atención a su idoneidad y experiencia para ejecutar el objeto contractual.

Sobre las facultades de la Directora Seccional de Administración Judicial de Sincelejo, se tiene que éste se encuentra debidamente legitimada para adelantar la suscripción del contrato, atendiendo a lo consagrado en el Artículo 103 Num. 3º de la Ley 270 de 1996 y el articulo 3 del Acuerdo PSAA09-6203 del 2009, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura.

Actualmente, la Dirección Seccional de Administración Judicial de Sincelejo, se encuentra atendiendo las disposiciones que en materia de contratación pública se indican en la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, además de las disposiciones normativas vigentes en la Ley 80 de 1993, las del Sistema Integrado de Gestión de la Calidad y Medio Ambiente del Consejo Superior de la Judicatura y de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial; así mismo, las del Manual Interno de Contratación dispuesto por la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial.

2) <u>ANALISIS COMERCIAL Y ECONOMICO</u>: Las actividades económicas en Colombia, están divididas por sectores, cada sector está compuesto por elementos que tienen características comunes, agrupados en función de afinidades y competencias, y están perfectamente diferenciados de otros sectores, esta división está realizada de conformidad con los procesos de producción que realiza cada uno de ellos.

De acuerdo a la división de la economía clásica, los sectores de la económica son los siguientes:

- Sector primario o sector agropecuario.
- Sector secundario o sector industrial
- Sector terciario o sector de servicios.

Sector Primario o sector Agropecuario: Este sector obtiene el producto de sus actividades directamente de la naturaleza. Este sector está compuesto por actividades como la agricultura, la ganadería, la selvicultura, la caza y la pesca, este sector no incluye la minería ni la extracción de petróleo ya que esto es considerado dentro del sector industrial.

Sector Secundario o industrial: Este sector comprende todas las actividades económicas de un país relacionadas con la transformación industrial de los alimentos y otros tipos de bienes o mercancías, los cuales se utilizan como base para la fabricación de nuevos productos.

Sector Terciario o de servicio: Este sector incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios informáticos, los servicios de educación, los servicios profesionales, de mantenimiento, el Gobierno, etc.

En otras palabras, las categorías están divididas de esta manera de acuerdo a las actividades económicas que se llevan a cabo en cada una. Esto quiere decir que cada sector guarda características en común, posee una unidad y se diferencia de los otros sectores precisamente debido a lo anterior.

En Colombia es frecuente que los sectores económicos nombrados por la teoría clásica no sean los únicos que existan. Las actividades económicas tienden a diferenciarse en pequeños grupos según la especialización de cada uno.

Debido a esto, existen otros sectores económicos reconocidos. Los cuales se nombran a continuación:

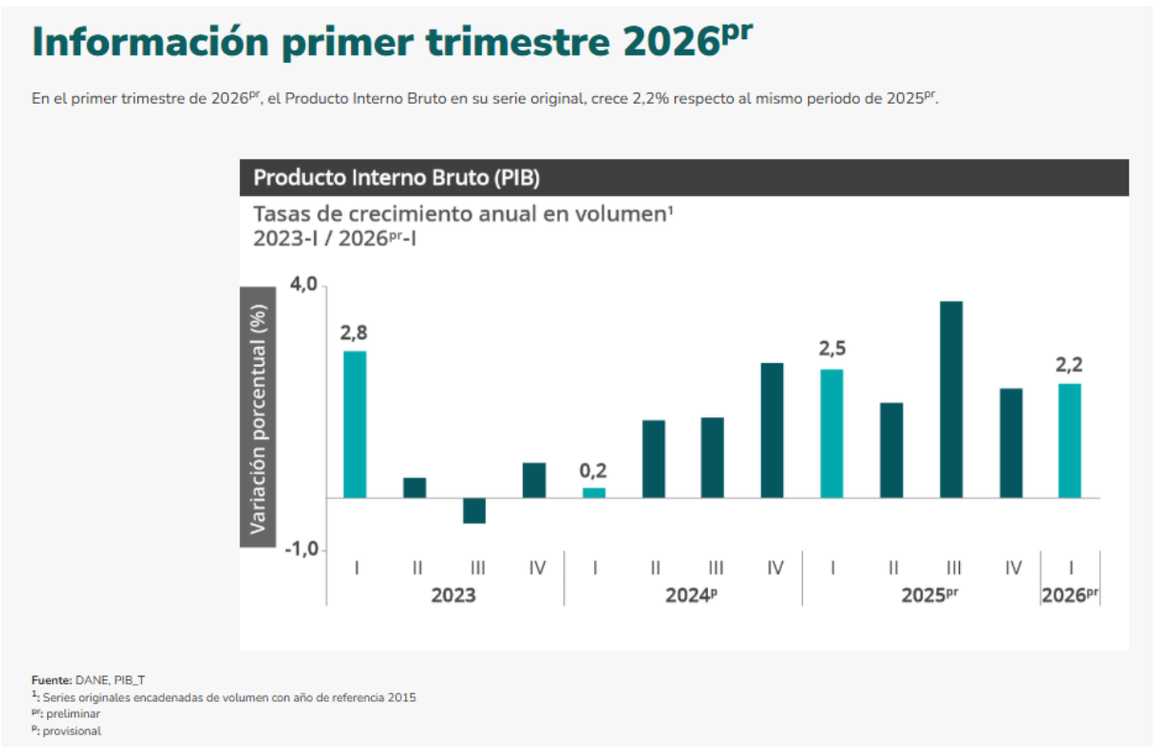
- Sector agropecuario
- Sector de servicios
- Sector industrial

- Sector de transporte
- Sector de comercio
- Sector financiero
- Sector de la construcción
- Sector minero y energético
- Sector solidario
- Sector de comunicaciones

Por lo anterior, y debido a las características identificadas del servicio a contratar con el presente proceso se encuentra ubicado en el sector terciario o de servicio.

2.1 INDICADORES ECONOMICOS

El Producto Interno Bruto (PIB) es el indicador fundamental que refleja la evolución de la actividad económica en Colombia, proporcionando una visión integral del valor agregado generado por los distintos sectores del país. Elaborado y difundido por el DANE, este indicador trimestral permite analizar el comportamiento de actividades como comercio, transporte, alojamiento, agricultura, ganadería y servicios, entre otros. La información recopilada y procesada por la entidad responsable de la planeación, levantamiento, análisis y difusión de las estadísticas oficiales de Colombia constituye una herramienta esencial para la interpretación de la economía nacional, ofreciendo datos coherentes, oportunos y comparables con estándares internacionales. Gracias a esta medición, autoridades, sector privado, académicos y público en general pueden acceder a información confiable que respalda la toma de decisiones y facilita la comprensión de la dinámica económica del país.



Dentro de las variables de la economía que afectan el sector servicios a nivel nacional, tenemos:

a) **La inflación:**

que consiste en el aumento sustancial, persistente y sostenido de nivel general de precios a través del tiempo. La incertidumbre sobre el futuro del poder adquisitivo de sus ingresos hace que los agentes económicos incluyan en sus decisiones las expectativas de alzas, y que al negociar busquen incrementos en los precios de los bienes y servicios que ofrecen. Como consecuencia para proteger sus ingresos piden mejores salarios o imponen mayores precios a los productos que elaboran, induciendo una oleada alcista en esos costos, y en general en los precios de la economía. El IPC es utilizado para la toma de decisiones, tanto del gobierno como de los entes privados, al tiempo que permite analizar situaciones de carácter económico.

Índice de Precios al Consumidor (IPC) Diciembre 2026

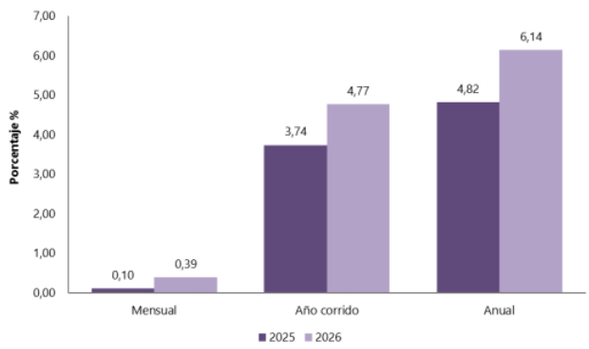
IPC	Junio					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2025	2026	2025	2026	2025	2026
IPC total	0,10	**0,39**	3,74	**4,77**	4,82	**6,14**

1.1.1 Variación y contribución anual por divisiones de gasto En el mes de diciembre de 2025, el IPC registró una variación de 5,10% en comparación con diciembre de 2024. En el último año, las divisiones Restaurantes y hoteles (7,91%), Educación (7,36%), Salud (7,20%), Bebidas alcohólicas y tabaco (6,37%) y; por último, Transporte (5,35%) se ubicaron por encima del promedio nacional (5,10%). Entre tanto, las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas (5,07%), Bienes y servicios diversos (4,97%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (4,76%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (3,31%), Prendas de vestir y calzado (2,12%), Recreación y cultura (1,85%) y; por último, Información y comunicación (1,22%) se ubicaron por debajo del promedio nacional.

Índice de Precios al Consumidor (IPC

Junio 2026

Gráfico 1. IPC Variaciones
Total Nacional
Junio 2025 - 2026



Fuente: DANE, IPC.

- Resultados del mes de junio
- Resultados año corrido
- Resultado anual
- Resultados según nivel de ingresos por criterio absoluto
- Información adicional
- Ficha metodológica
- Glosario

Los mayores aportes a la variación anual se registraron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Alimentos y bebidas no alcohólicas, Restaurantes y hoteles, Transporte y Educación, las cuales en conjunto contribuyeron con 4,32 puntos porcentuales al acumulado anual de dicha variación.

1.1.2 Variaciones y contribuciones de las subclases en el año En diciembre de 2025 en comparación con diciembre de 2024, la variación anual de las subclases que más aportaron al índice total fueron: arriendo imputado (5,06%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (7,99%), arriendo efectivo (5,31%), transporte urbano (9,16%), carne de res y derivados (9,55%), comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (7,88%), café y productos a base de café (52,07%), suministro de agua (6,95%), educación preescolar y básica primaria (8,69%) y servicios relacionados con la copropiedad (8,55%). Las mayores contribuciones negativas se presentan en: papas (-24,61%), electricidad (-2,53%), arroz (-6,68%), equipos de telefonía móvil, similares y reparación (-23,65%) y huevos (-2,51%).

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Junio 2025 - 2026

		2025		2026	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	-0,08	-0,01	0,67	0,13
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,01	0,00	0,52	0,16
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,27	0,00	0,50	0,01
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,16	0,00	0,43	0,01
Salud	1,71	0,36	0,01	0,39	0,01
Restaurantes y hoteles	9,43	0,42	0,05	0,39	0,05
TOTAL	100,00	0,10	0,10	0,39	0,39
Bienes y servicios diversos	5,36	0,23	0,01	0,30	0,02
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,20	0,01	0,26	0,01
Recreación y cultura	3,79	0,00	0,00	0,08	0,00
Transporte	12,93	0,20	0,03	0,01	0,00
Educación	4,41	0,01	0,00	0,00	0,00
Información y comunicación	4,33	0,12	0,00	-0,02	0,00

Fuente: DANE, IPC
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,39%), se ubicaron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Alimentos y bebidas no alcohólicas y Restaurantes y hoteles, las cuales aportaron 0,33 puntos porcentuales a la variación total.

El IPC: es utilizado para la toma de decisiones, tanto del gobierno como de los entes privados, al tiempo que permite analizar situaciones de carácter económico.

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación anual y mensual
Total nacional
2024 - 2025 (diciembre)

IPC	Diciembre			
	Variación anual		Variación mensual	
	2024	2025	2024	2025
IPC total	5,20	**5,10**	0,46	**0,27**

En diciembre de 2025 la variación anual del IPC fue 5,10%, y la variación mensual 0,27%. En diciembre de 2025 la variación anual del IPC fue 5,10%, es decir, 0,10 puntos porcentuales

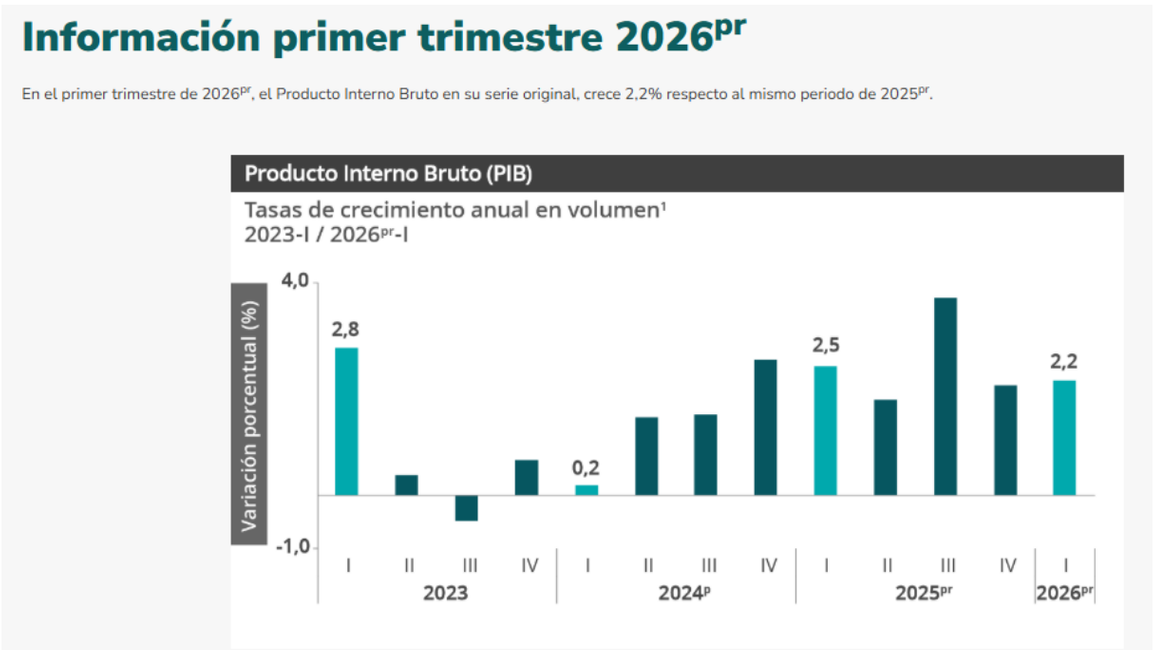
menor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 5,20%. El comportamiento anual del IPC total en diciembre de 2025 (5,10%) se explicó principalmente por la variación anual de las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Alimentos y bebidas no alcohólicas.

La variación del salario mínimo: también influye en las perspectivas económicas del país toda vez que, al finalizar cada año, se realiza la discusión sobre el incremento del mismo, negociación en la cual intervienen líderes de sindicatos de trabajadores, representantes de los gremios de la producción y gobierno.

A continuación, se presentan los incrementos del salario mínimo legal mensual vigente (smlmv) de las dos últimas décadas en Colombia; el objetivo plasmado en el Plan de Desarrollo, ha fortalecido el ingreso real de los trabajadores remunerados con el salario mínimo de manera significativa, con incrementos por encima de la inflación y superiores a los de años anteriores, como muestra el siguiente cuadro:

Año	Salario Mínimo (COP)	Incremento (%)
2015	644.350	4.6%
2016	689.455	7%
2017	737.717	7%
2018	781.242	5.9%
2019	828.116	6%
2020	877.803	6%
2021	908.526	3.5%
2022	1.000.000	10.7%
2023	1.160.000	16%
2024	1.300.000	12%
2025	1.423.500	9.53%
2026	**1.518.000**	6.64%

EL PRODUCTO INTERNO BRUTO (PIB):



A continuación, se presenta el comportamiento de la economía colombiana con base en la información más reciente del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE). Durante el primer trimestre de 2026, el Producto Interno Bruto (PIB) registró un crecimiento de 2,2 % frente al mismo período del año anterior, evidenciando una dinámica positiva impulsada principalmente por los sectores de servicios, comercio e industria.

Las actividades económicas que más contribuyeron al crecimiento del valor agregado fueron las siguientes:

Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales, con un crecimiento de 5,7 %, aportando 0,9 puntos porcentuales a la variación anual del PIB.

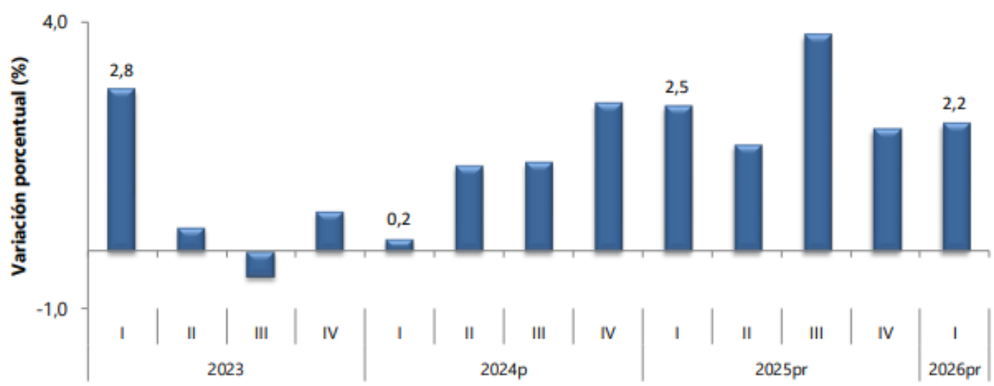
Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida, con un crecimiento de 2,9 %, contribuyendo con 0,6 puntos porcentuales.

Industrias manufactureras, con un crecimiento de 2,9 %, aportando 0,3 puntos porcentuales al crecimiento anual.En términos trimestrales, el Producto Interno Bruto, en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, presentó un crecimiento de 0,6 % respecto al trimestre inmediatamente anterior, reflejando la continuidad en la recuperación de la actividad económica nacional.

Estos resultados evidencian un comportamiento favorable de la economía colombiana, sustentado principalmente en el fortalecimiento de las actividades de servicios sociales y gubernamentales, el dinamismo del comercio y la recuperación gradual del sector manufacturero. Este contexto macroeconómico genera condiciones propicias para el desarrollo de procesos contractuales y la ejecución de proyectos, al reflejar un entorno de estabilidad económica y crecimiento sostenido que favorece la inversión y la prestación de bienes y servicios.

Producto Interno Bruto (PIB)
I trimestre 2026 preliminar

Gráfico 1. Producto Interno Bruto
Tasa de crecimiento en volumen[1]
2023-I / 2026[pr]-I



Fuente: DANE, PIB_T
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015
[pr]preliminar
[p]provisional

Comportamiento del Producto Interno Bruto (PIB) – Vigencia 2026

Las Cuentas Nacionales Trimestrales constituyen una síntesis de la información de coyuntura económica, mediante la cual se articulan los principales indicadores de las estadísticas económicas en los agregados macroeconómicos del país. Su elaboración se fundamenta en los estándares internacionales de medición económica establecidos por la Organización de las Naciones Unidas (ONU) y el Fondo Monetario Internacional (FMI), garantizando la comparabilidad y consistencia de las estadísticas nacionales.

El boletín técnico del Producto Interno Bruto Trimestral (PIB-T), elaborado por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), presenta la evolución de corto plazo de la economía colombiana y constituye una herramienta fundamental para la toma de decisiones por parte del Gobierno Nacional, entidades territoriales, inversionistas, empresarios, gremios, academia y ciudadanía en general.

Las cuentas nacionales trimestrales incluyen los resultados del PIB desde los enfoques de la producción y del gasto, tanto en términos de volumen encadenado como a precios corrientes, así como las revisiones estadísticas que se realizan conforme a los procedimientos metodológicos establecidos. Asimismo, el DANE continúa aplicando el año base 2015, incorporando series ajustadas por efecto estacional y calendario, lo que permite un análisis más preciso de la evolución de la actividad económica. La metodología y las especificaciones técnicas pueden consultarse en el portal oficial del DANE.

PIB desde el enfoque de la producción

Durante el primer trimestre de 2026, el Producto Interno Bruto (PIB), en su serie original, registró un crecimiento de 2,2 % respecto al mismo trimestre de 2025, reflejando un comportamiento positivo de la economía colombiana impulsado principalmente por el sector de servicios y el comercio.

Las actividades económicas que más contribuyeron a la dinámica del valor agregado fueron:

Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales, con un crecimiento de 5,7 %, aportando 0,9 puntos porcentuales a la variación anual del PIB.

Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida, con un crecimiento de 2,9 %, contribuyendo con 0,6 puntos porcentuales.

Industrias manufactureras, con un crecimiento de 2,9 %, aportando 0,3 puntos porcentuales al crecimiento anual.

En lo corrido del año 2026, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento acumulado de 2,2 % respecto al mismo período del año anterior, manteniendo una tendencia de recuperación gradual de la actividad económica nacional.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto, en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, registró un crecimiento de 0,6 %, lo que evidencia la continuidad del proceso de estabilización económica.

Entre las actividades económicas que mostraron el mejor desempeño durante este período se destacan:

Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales, con un crecimiento de 5,7 %.

Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida, con un crecimiento de 2,9 %.

Industrias manufactureras, con un crecimiento de 2,9 %.

Los resultados reflejan una economía que continúa consolidando su recuperación, sustentada principalmente en el fortalecimiento del sector de servicios, el dinamismo del comercio y la recuperación gradual de la industria manufacturera. Este comportamiento genera un entorno macroeconómico favorable para la ejecución de proyectos de inversión pública y privada, fortaleciendo las condiciones para el desarrollo de procesos contractuales y la prestación eficiente de bienes y servicios en el país.

b) **TASA DE DESEMPLEO:**

ara el mes de julio de 2025, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,8 %, lo que representó una disminución de 1,1 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2024 (9,9 %). La tasa global de participación se ubicó en 64,6 %, lo que significó un incremento de 0,4 puntos porcentuales frente a julio de 2024 (64,2 %). Por su parte, la tasa de ocupación fue 58,9 %, registrando un aumento de 1,1 puntos porcentuales respecto al mismo mes del año anterior (57,8 %). Estos resultados evidencian una mejora en las condiciones del mercado laboral colombiano, reflejada en una menor tasa de desempleo y un mayor nivel de ocupación y participación de la población en edad de trabajar.

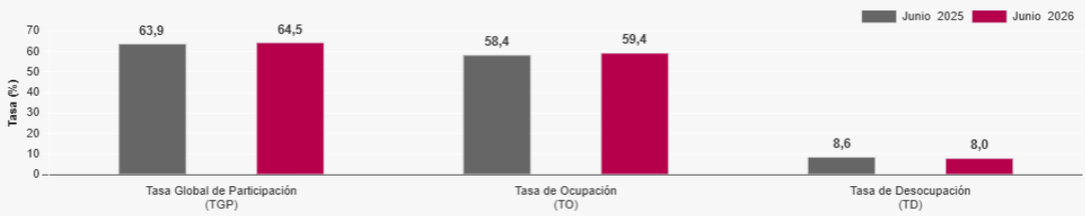
Nota: Si tu intención era actualizar el documento a julio de 2026, el DANE aún no ha publicado las cifras correspondientes. La información oficial más reciente disponible corresponde a mayo de 2026

Información junio de 2026

Para junio de 2026, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,0%, mientras que en el mismo mes de 2025 fue 8,6%. La tasa global de participación se ubicó en 64,5%, en contraste con junio de 2025 donde fue 63,9%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 59,4%, lo que representó un aumento de 0,9 puntos porcentuales respecto al mismo mes del año anterior (58,4%).

Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)

Total nacional
Junio (2025-2026)



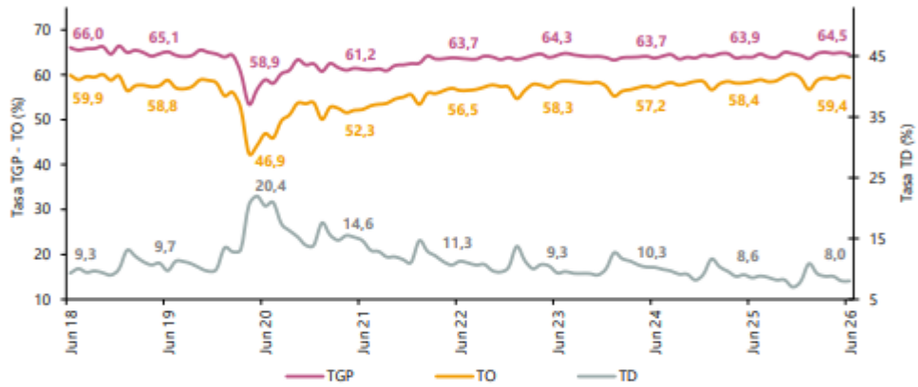
Fuente: DANE, GEIH

En junio de 2026, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 8,0%, mientras que en el mismo mes de 2025 fue 8,3%. La tasa global de participación se ubicó en 65,9%, en tanto que en junio de 2025 fue 66,4%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 60,6%, en contraste con el mismo mes del año anterior donde fue 60,9%.

Principales indicadores del mercado laboral

Junio de 2026

Gráfico 1. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total nacional
Junio (2018 - 2026)



Fuente: DANE, Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH).
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.
Nota: cifras aproximadas a un decimal.

- Introducción
- Indicadores de mercado laboral mes y trimestre para el total nacional y total 13 ciudades y áreas metropolitanas
- Población ocupada según rama de actividad, mes junio 2026
- Población ocupada según posición ocupacional, mes junio 2026
- Ranking de ciudades según tasa de desocupación, trimestre abril - junio 2026
- Población fuera de la fuerza de trabajo según tipo de actividad, mes junio 2026
- Medidas de calidad
- Ficha metodológica
- Glosario

La Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH) tiene como objetivo proveer información estadística relacionada con mercado laboral, ingresos y pobreza monetaria, así como de las características sociodemográficas de la población residente en Colombia. A través de la encuesta se clasifica a las personas según su fuerza de trabajo como población ocupada, desocupada o población fuera de la fuerza de trabajo. De esta forma, es posible estimar los principales indicadores del mercado laboral colombiano, como son la Tasa Global de Participación (TGP), la Tasa de Ocupación (TO) y la Tasa de Desocupación (TD). Se trata de una encuesta continua, que se aplica en todo el territorio nacional y que permite la desagregación de resultados para el total nacional, total cabeceras, total centros poblados y rural disperso, cada una de las 23 ciudades capitales y áreas metropolitanas, San Andrés, Buenaventura, Barrancabermeja, Soacha, Rionegro (Antioquia), Tumaco, 23 principales departamentos del país y las ocho ciudades capitales de los departamentos de la Amazonía y Orinoquía. En el año 2019 inició el proceso de rediseño de la GEIH con el fin de actualizar los diseños muestrales, operativos y conceptuales de la encuesta, con la información del Censo Nacional de Población y Vivienda 2018 (CNPV 2018) y los actuales lineamientos de mercado laboral y pobreza monetaria. En el marco de este proceso, en 2021 se inició la recolección de la GEIH marco 2018 en paralelo a la GEIH marco 2005. En diciembre de 2021

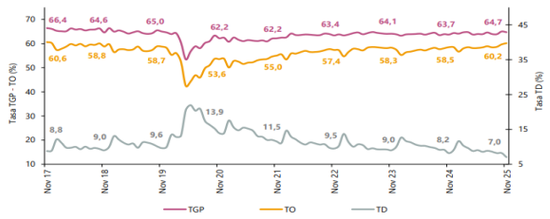
se terminó la recolección en paralelo y a partir de enero de 2022 la información de mercado laboral es proporcionada por la GEIH marco 2018. En septiembre de 2022 se publicaron las series empalmadas de mercado laboral basadas en las proyecciones poblacionales del CNPV 2018 y Población en Edad de Trabajar (PET) de 15 años y más. Este ejercicio permite la comparabilidad de datos en el tiempo y está disponible para el total nacional, total cabeceras, total centros poblados y rural disperso y para cada una de las 23 ciudades y áreas metropolitanas según periodicidad de la publicación (mensual o trimestral).

1. Indicadores de mercado laboral mes y trimestre móvil para el total nacional y total 13 ciudades y áreas metropolitanas

1.1 Total nacional mensual

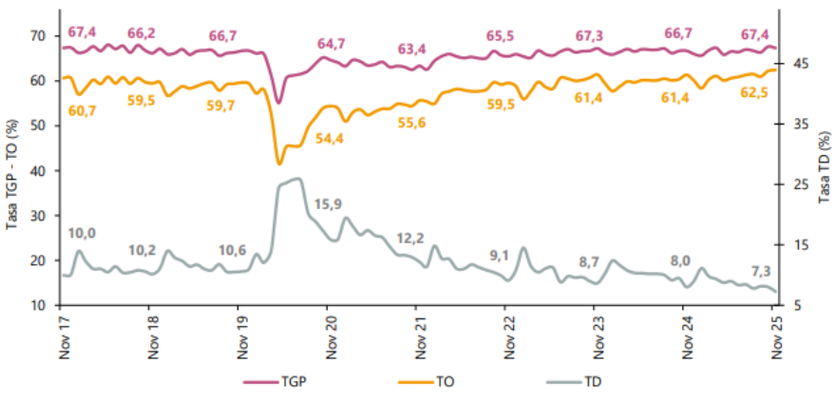
Para el mes de noviembre de 2025, la tasa de desocupación del total nacional fue 7,0%, lo que representó una disminución de 1,1 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2024 (8,2%). La tasa global de participación se ubicó en 64,7%, lo que significó un aumento de 1,0 puntos porcentuales frente a noviembre de 2024 (63,7%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 60,2%, lo que representó un aumento de 1,6 puntos porcentuales respecto al mismo mes del año anterior (58,5%).

Gráfico 2. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total nacional
Noviembre (2017 - 2025)



Fuente: DANE, GEIH.
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.
Nota: cifras aproximadas a un decimal.

Total 13 ciudades y áreas metropolitanas mensual En noviembre de 2025, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 7,3%, mientras que en noviembre de 2024 fue 8,0%. La tasa global de participación se ubicó en 67,4% y la tasa de ocupación en 62,5%, estas tasas en el mismo mes del año anterior fueron 66,7% y 61,4%, respectivamente. Gráfico 3. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD) Total 13 ciudades y áreas metropolitanas
Noviembre (2017 – 2025)



Fuente: DANE, GEIH.
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.
Nota: cifras aproximadas a un decimal.

POBLACIÓN OCUPADA SEGÚN RAMA DE ACTIVIDAD,

En el mes de noviembre de 2025, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 24.599 miles de personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca (1,3 puntos

porcentuales); Alojamiento y servicios de comida (1,0 puntos porcentuales) y Construcción (0,8 puntos porcentuales).

Tabla 1. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad
Total nacional
Noviembre (2024 - 2025)

Rama de actividad	Total nacional				
	Noviembre 2024	Noviembre 2025	Distribución % 2025	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	**23.605**	**24.599**	**100**	**993**	
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.286	3.598	14,6	312	1,3
Alojamiento y servicios de comida	1.680	1.927	7,8	247	1,0
Construcción	1.496	1.680	6,8	184	0,8
Transporte y almacenamiento	1.777	1.876	7,6	98	0,4
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	2.078	2.158	8,8	80	0,3
Comercio y reparación de vehículos	4.078	4.140	16,8	62	0,3
Actividades inmobiliarias	290	339	1,4	49	0,2
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.972	3.015	12,3	43	0,2
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^	609	643	2,6	34	0,1
Actividades financieras y de seguros	418	449	1,8	31	0,1
Información y comunicaciones	497	499	2,0	2	0,0
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.892	1.843	7,5	-49	-0,2
Industrias manufactureras	2.532	2.430	9,9	-102	-0,4

Población fuera de la fuerza de trabajo según tipo de actividad, mes noviembre 2025.

Total nacional Para noviembre de 2025, la población fuera de la fuerza de trabajo fue 14.423 miles de personas en el total nacional. Esta población se concentró principalmente en las actividades de Oficios del hogar (53,4%) y Estudiando (24,8%).

Tabla 3. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población fuera de la fuerza de trabajo
Total nacional
Noviembre (2024 - 2025)

Tipo de actividad	Total Nacional				
	Noviembre 2024	Noviembre 2025	Distribución % 2025	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población fuera de la fuerza de trabajo	**14.627**	**14.423**	**100**	**-204**	
Oficios del Hogar	7.938	7.702	53,4	-236	-1,6
Estudiando	3.745	3.574	24,8	-171	-1,2
Otros°	2.944	3.147	21,8	202	1,4

Fuente: DANE, GEIH.
Otros°: incapacitado permanente para trabajar, rentista, pensionado, jubilado, personas que no les llama la atención o creen que no vale la pena trabajar.
p.p.: puntos porcentuales.
Nota: datos ordenados de mayor a menor según la distribución porcentual.
Nota: poblaciones en miles.

Medidas de calidad

Tabla 4. Porcentaje de cobertura Total nacional y ciudades noviembre 2025

Ciudad	Hogares esperados	Hogares completos	Porcentaje de cobertura
Armenia	1.069	1.049	98,1%
Barranquilla A.M.	895	882	98,5%
Bogotá D.C.	1.197	1.199	100,2%
Bucaramanga A.M.	1.087	1.069	98,3%
Cali A.M.	1.204	1.153	95,8%
Cartagena	962	960	99,8%
Cúcuta A.M.	952	933	98,0%
Florencia	935	938	100,3%
Ibagué	872	834	95,6%
Manizales A.M.	1.305	1.226	93,9%
Medellín A.M.	1.304	1.290	98,9%
Montería	710	675	95,1%
Neiva	926	901	97,3%
Pasto	1.001	997	99,6%
Pereira A.M.	1.231	1.225	99,5%
Popayán	918	921	100,3%
Quibdó	957	966	100,9%
Riohacha	843	801	95,0%
San Andrés	275	277	100,7%
Santa Marta	1.015	962	94,8%
Sincelejo	870	856	98,4%
Tunja	903	905	100,2%
Valledupar	857	821	95,8%
Villavicencio	1.052	1.018	96,8%
Arauca	134	133	99,3%
Inírida	128	127	99,2%
Leticia	135	136	100,7%
Mitú	169	163	96,4%
Mocoa	155	155	100,0%
Puerto Carreño	98	99	101,0%
San José del Guaviare	131	131	100,0%
Yopal	160	156	97,5%
Total nacional	**24.450**	**23.958**	**98,0%**

Fuente: DANE, Dirección de Recolección y Acopio. Porcentaje de cobertura: cociente entre las unidades de observación efectivamente incluidas durante la recolección de los datos con respecto al total de unidades de observación esperadas (NTC PE 1000-2020).

3) ANALISIS TECNICO

A continuación, se relacionan las consideraciones a tener en cuenta para la presente contratación fundamentadas en el Marco lógico del proyecto de inversión versión 2026 y anexo de especificaciones técnicas trasladado por la DEAJ y que hace parte integral de este documento:

A. El servicio deberá ser prestado por una persona natural.

B. Las ACTIVIDADES y que corresponden a obligaciones del contratista son las siguientes:

1. Contribuir en la formulación de los planes y programas de la Entidad dentro del ámbito de la dependencia, participando en su implementación, ejecución y control.
2. Elaborar estudios previos y brindar apoyo en procesos precontractuales para la adquisición de bienes y servicios.
3. Consolidar, preparar y presentar documentos como actos administrativos, procedimientos, estadísticas y diagnósticos, conforme a la normativa vigente.
4. Tramitar, publicar y actualizar la información en las plataformas y sistemas de información pertinentes, según lo establecido por la Entidad.
5. Participar en el seguimiento a los planes de mejoramiento producto de auditorías, colaborando en la elaboración de los informes correspondientes.

7. Colaborar con la proyección del programa anual de bienestar social de su respectiva seccional de Administración Judicial u oficina de coordinación administrativa, de acuerdo con los lineamientos de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial.
8. Apoyar la planificación y ejecución de actividades deportivas, recreativas, artísticas, culturales sociales y de bienestar integral contenidas en el programa de bienestar social de su respectiva repartición.
9. Llevar el registro de los indicadores de bienestar social y preparar el reporte oportuno los resultados de estos al nivel central.
10. Proyectar los diferentes informes requeridos por el nivel central para su reporte oportuno (ejecución del programa anual de bienestar social, gestión de salas de lactancia y resultados sobre los compromisos de los acuerdos sindicales, entre otros).
11. Apoyar con fotografías y videos para la construcción de contenidos relacionados con las temáticas misionales de la entidad, y en especial la promoción y divulgación de las actividades de bienestar social, dirigidos a medios audiovisuales, digitales y redes sociales.
12. Colaborar con en la gestión de la comunicación interna y externa que lidera el Equipo de Prensa de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial.
13. Apoyar el diseño, elaboración y difusión de las piezas publicitarias de las diferentes actividades que componente los referidos programas por todos los canales institucionales disponibles.
14. Las demás que le sean asignadas de acuerdo con el objeto del contrato.

C. El contratista dispondrá de un horario adecuado para llevar a cabo reuniones con el Supervisor del contrato para determinar y examinar las actividades que se realizarán.

D. Realizar como mínimo un (1) informe mensual sobre las actividades y gestiones realizadas en el desarrollo de su contrato y presentarlo al supervisor del contrato, lo cual también es requisito para el trámite de su cuenta.

E. El contratista deberá guardar confidencialidad respecto de la información.

F. El contratista deberá portar los elementos de Protección Personal (EPP) mientras este en sus actividades de campo.

G. El contratista deberá realizar visitas a las diferentes sedes judiciales para el desarrollo y seguimiento propio de las actividades que adelante en el marco del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, cuyos costos desplazamiento estarán a su cargo.

PARAGRAFO: PROPIEDAD INTELECTUAL. - Los productos (conceptos, estudios, análisis, etc.), que resulten del cumplimiento del objeto del contrato, serán de propiedad de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Sincelejo, y por lo tanto, cualquier producción, distribución o utilización de los mismos sin autorización, acarreara las sanciones establecidas por la Ley.

Nota: EL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA no será responsable de cualquier obligación que el contratista adquiera con terceros como parte del cumplimiento de sus obligaciones contractuales, incluyendo responsabilidades contingentes.

4) ESTUDIO DE LA OFERTA

Para determinar el costo de los servicios a contratar, el Consejo Superior de la Judicatura, de acuerdo con las disposiciones del artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, evaluó la complejidad y frecuencia de las actividades que se pretenden contratar. Tanto el objeto contractual como las actividades a través de las cuales se desarrollará el mismo que demandan del contratista la aplicación de amplios conocimientos en el asunto objeto de contratación.

Así mismo, las especiales calidades del contratista: Para ejecutar con eficiencia y eficacia las tareas que se le asignen en desarrollo del objeto contractual; Adicionalmente se han tenido en cuenta factores, tales como, el presupuesto disponible para la vigencia 2026

El valor estimado del contrato es de: TREINTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS OCHENTA PESOS ($34.841.380 incluido los impuestos, tasas y contribuciones que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato en caso que aplique, a razón de **SIETE MILLONES SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE ($7.062.440)** mensuales y de manera proporcional a razón de los días de ejecución que correspondan al último mes.

5) ANÁLISIS DE LA DEMANDA

Respecto a la demanda de procesos contractuales similares celebrados por otras entidades estatales, se consultó en la plataforma SECOP II, sobre contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión, encontrándose como antecedentes los procesos descritos a continuación:

Nº PROCESO	OBJETO	VALOR DEL CONTRATO
CD-3014-2025	APOYAR LA GESTIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS Y CONVENIOS ASOCIADOS A PROYECTOS DE REINDUSTRIALIZACIÓN, ASEGURANDO EL CUMPLIMIENTO DE LOS CRITERIOS TÉCNICOS APLICABLES EN CADA PROCESO DE CONTRATACIÓN	$100.000.000
ICBF-CPS-247555-2026-SEN	Prestar Servicios Profesionales A La Direccion Administrativa Como Enlace Del Sistema Integrado De Gestion Sige Para El Seguimiento Actualizacion Y Gestion De Reportes E Indicadores Del Sgc.	$77.641.740
CPS 1228	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO SST - SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA EL APOYO EN LA REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES NECESARIAS PARA EL ADECUADO DESARROLLO DE LOS PROYECTOS ADSCRITOS A CONTRATOS INTERADMINISTRATIVOS SUSCRITOS POR LA ENTIDAD.	$53.089.511
074-CMNC-2025	PRESTAR LOS SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA LA CELEBRACION NAVIDEÑA DENTRO EL MARCO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DIRIGIDA A LOS FUNCIONARIOS DE LA PLANTA GLOBAL Y CONTRATISTAS DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN, CAQUETÁ.	$39.429.000
CD-030 DE 2024	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR LA REVISIÓN DE LOS EXPEDIENTES DIGITALIZADOS DE LOS PROCESOS JUDICIALES Y/O DOCUMENTOS DE LA RAMA JUDICIAL QUE SE ENCUENTRAN EN GESTIÓN EN LOS DIFERENTES DESPACHOS JUDICIALES DEL DISTRITO JUDICIAL DE ARMENIA Y ADMINISTRATIVO DEL QUINDÍO, DE CONFORMIDAD A LOS PROTOCOLOS DISPUESTOS POR EL NIVEL CENTRAL	$11.448.000
SER068 DE 2024	CONTRATAR EN NOMBRE DE LA NACION CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL DE MONTERIA, LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO APOYO EN LA SUPERVISION TECNICA Y ADMINISTRATIVA DEL PROCESO DE ORGANIZACION Y VALIDACION DEL PROTOCOLO II EN LOS EXPEDIENTES DIGITALES QUE SE ENCUENTRAN EN LOS REPOSITORIOS DISPUESTOS POR CADA UNO DE LOS DESPACHOS JUDICIALES EN EL DISTRITO JUDICIAL DE MONTERIA	$13.066.666
CD-SO-17-2024	CONTRATAR EN NOMBRE DE LA NACIÓN - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA - DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE PEREIRA, LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR LOS PROCESOS DE TRANSFORMACIÓN DIGITAL DE LOS DESPACHOS JUDICIALES DEL DISTRITO JUDICIAL DE PEREIRA (RISARALDA)	$17.250.000
CD-SO-01-2024	CONTRATAR EN NOMBRE DE LA NACIÓN - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA - UN ESPECIALISTA PARA FORTALECER LA CAPACIDAD TÉCNICO ADMINISTRATIVA DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DEL DISTRITO JUDICIAL - PEREIRA (RISARALDA) PARA AVANZAR EN EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE LEY	$58.663.500

CD-2024-05	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN ACTIVIDADES DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA APOYAR EL ÁREA ADMINISTRATIVA, EN LO ATINENTE AL MANTENIMIENTO DE LOS SISTEMAS HIDROSANITARIOS E HIDRÁULICOS REQUERIDOS EN LOS DIFERENTES INMUEBLES DONDE SE ENCUENTRAN UBICADAS LAS CORPORACIONES Y DESPACHOS JUDICIALES DEL VALLE DEL CAUCA.	$34.100.000
CPS-IDER-137-2024	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO EN LA OFICINA DE INFRAESTRUCTURA DEL INSTITUTO DISTRITAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN-IDER EN EL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO: CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS DE LA CIUDAD COMO ESTRATEGIA DE PRESERVACIÓN DEL PATRIMONIO MATERIAL DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS.	$16.574.896

La Dirección Seccional de Administración Judicial de Sincelejo, en su histórico de contrataciones, ha suscritos contratos con igual objeto, tal y como se relaciona en la siguiente tabla:

Nº PROCESO	OBJETO	VALOR DEL CONTRATO
CD 08 DE 2025	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR APOYO EN LA FORMULACION, IMPLEMENTACION Y SEGUIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES Y PROGRAMAS DE BIENESTAR SOCIAL DE LA DIRECCION SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL DE SINCELEJO	$24.400.000
CD 07 DE 2025	CONTRATAR PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA GESTIÓN	$39.150.000
CO1.PCCNTR.5877089 CD-02-2024	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA FORTALECER LA CAPACIDAD TÉCNICO-ADMINISTRATIVA DEL SG-SST DE LA DIRECCION SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL DE SINCELEJO	$57.416.667
CO1.PCCNTR.5762010 CD 01 DE 2024	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN ACTIVIDADES DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA APOYAR EL ÁREA ADMINISTRATIVA, EN LO ATINENTE AL MANTENIMIENTO REQUERIDO (SISTEMAS ELÉCTRICOS), EN LOS DIFERENTES INMUEBLES DONDE SE ENCUENTRAN UBICADAS LAS CORPORACIONES Y DESPACHOS JUDICIALES DE SUCRE	$4.960.000
CO1.PCCNTR.5593834 CD 06 DE 2023	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN ACTIVIDADES DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA APOYAR EL ÁREA ADMINISTRATIVA, EN LO ATINENTE AL MANTENIMIENTO REQUERIDO (SISTEMAS ELÉCTRICOS), EN LOS DIFERENTES INMUEBLES DONDE SE ENCUENTRAN UBICADAS LAS CORPORACIONES Y DESPACHOS JUDICIALES DE SUCRE	$ 3.409.999
CO1.PCCNTR.5296645 CD 05 DE 2023	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LOS PROCESOS INHERENTES AL AREA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA DIRECCION SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL DE SINCELEJO	$ 17.288.798
CO1.PCCNTR.5277160 CD 04 DE 2023	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LOS PROCESOS INHERENTES AL AREA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA DIRECCION SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL DE SINCELEJO.	$ 15.511.200
CO1.PCCNTR.4750287 CD 01 DE 2023	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LOS PROCESOS INHERENTES AL AREA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA DIRECCION SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL DE SINCELEJO	$ 19.000.000
CO1.PCCNTR.3525764 CD 11 DE 2022	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION EN LOS PROCESOS INHERENTES AL AREA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA DIRECCION SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL DE SINCELEJO	$ 30.423.222
CD 36 DE 2022 CO1.PCCNTR.4209462	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION EN LOS PROCESOS INHERENTES AL AREA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA DIRECCION SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL DE SINCELEJO	$ 5.280.000

6) ESTIMACIÓN, ASIGNACIÓN Y FORMA DE MITIGACIÓN DE LOS RIESGOS QUE PUEDEN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO.

De conformidad con el Numeral 8 del Artículo 2.2.1.1.2.1.3. del Decreto 1082 de 2015, se procede en el presente Pliego a determinar los riesgos asociados al contrato, a indicar la

forma de mitigarlos y a realizar la asignación del riesgo entre las partes contratantes. Los riesgos se tipifican acorde a las diferentes etapas procesales y se elabora de conformidad con los documentos CONPES 3714 del 1 de diciembre de 2011. VER MATRIZ ANEXA.

Los riesgos hacen parte integral del proceso por consiguiente deben ser tenidos en cuenta por las partes en todas las etapas del contrato.

7) GARANTÍAS CONTRACTUALES

El Contratista deberá constituir a favor de la Nación – Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Seccional de Administración Judicial de Sincelejo con NIT. 800.165.944-8, La garantía única en los términos de la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, que cubra los siguientes amparos, que se establecen a continuación:

AMPARO	PORCENTAJE	COBERTURA	VIGENCIA
Cumplimiento	10%	Sobre el valor total del Contrato	El plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
Calidad del servicio	10%	Sobre el valor total del Contrato	El plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.

Realizado en Sincelejo, a los treinta (31) días del mes de julio del año dos mil veintiséis (2026).

LINA MARÍA MERINO DE LA ROSA
Profesional Universitario G-13
Área de Contratación – Líder del Proceso

MIGUEL ANGEL CORONADO CABRALES
Profesional Universitario G-11
Apoyo Legal y Cobro Coactivo/Contratación

ALFONSO SAMUEL PINILLA ALMARIO
Profesional Universitario G-12
Coordinador Financiero

SANDRA MARCELA DIAZ ARIAS
Profesional Universitario G11
Responsable de la necesidad